

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1269

MAT.: Aprueba Plan Específico de Emergencia por variable de riesgo de Abastecimiento Alternativo de Agua Potable en Emergencias y Desastres en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS,

12 DIC 2018

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. Lo dispuesto por el artículo 2º, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Lo dispuesto por el DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud Pública, que aprueba el Código Sanitario;
6. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia – ONEMI;
7. Lo dispuesto por el DFL N° 1.122 de 1981, del Ministerio de Justicia, que fija texto del código de Aguas.
8. Lo dispuesto en los artículos 27º, 28º y 29º del Decreto N° 509 de 1983, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;
9. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado DS. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior;
10. Lo dispuesto por la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
11. El D.S. N° 38/2011, Ministerio del Interior, que reestructura los Comités de Operaciones de Emergencia;
12. Nuestra Resolución Exenta N° 21, del 08.01.2014, que crea Comité Regional de Operaciones de Emergencia de Magallanes y de la Antártica Chilena.
13. Lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia, aprobado por Resolución Exenta N° 871, del 22 de Octubre de 2015, de esta Intendencia Regional;
14. Nuestra Resolución Exenta N° 361, del 19.04.2016, que actualiza Comité Regional de Operaciones de Emergencia de Magallanes y de la Antártica Chilena y determina funciones que indica;

15. Nuestra Resolución Exenta N° 130, del 20.03.2017, que Incorpora al Comité Regional de Operaciones de Emergencias, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a funcionarios que indica;
16. Nuestra Resolución Exenta N° 223, del 26.04.2017, que crea el Comité de Protección Civil Regional;
17. El D.S. N° 1.109, de 11.07.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a doña María Teresa Castañon Silva;
y
18. Nuestra Resolución Exenta N° 571, del 05.06.2018, que Incorpora al Comité Regional de Operaciones de Emergencias, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a funcionarios que indica,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un plan de coordinación regional en materia de desabastecimiento de agua potable ante situaciones de emergencia, que permita enfrentar eficazmente situaciones de cortes masivos y prolongados de agua potable en eventos de emergencias, desastres y/o catástrofe y que integre los aspectos de alertamiento temprano y coordinaciones del Sistema Regional de Protección Civil y de la Dirección Regional de ONEMI.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE la EL PLAN ESPECÍFICO POR VARIABLE DE RIESGO ABASTECIMIENTO ALTERNATIVO DE AGUA POTABLE EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA,** elaborada por la Dirección Regional de ONEMI, de Magallanes y de la Antártica Chilena, adjunto y que se entiende forma parte de la presente resolución, que contempla misión, objetivos, ámbitos de aplicación, roles, funciones y responsabilidades de cada estamento de los integrantes del Sistema de Protección Civil Regional relacionados con este ámbito de acción.
2. Esta medida administrativa implica la continuidad de la coordinación entre los organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil y en el monitoreo de de las condiciones de riesgo habituales de la región, para la inmediata aplicación de la planificación de emergencia pertinente desde el nivel comunal hasta el nivel regional si fuere necesario, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados al abastecimiento del agua potable. Lo anterior, bajo la coordinación ejecutiva de ONEMI y con la permanente asesoría técnica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, SEREMI de Salud, SEREMI de Obras Públicas y la Empresa Sanitaria.

3. **DISPÓNESE** que, sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional de Protección Civil mantendrán sus planificaciones de contingencia institucionales, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) María Teresa Castañon Silva, Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Nacional ONEMI
- Sr. Gobernadora Provincial de Magallanes
- Sra. Gobernadora Provincial de Ultima Esperanza
- Sra. Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego
- Sr. Gobernador Provincial Antártica Chilena
- Sr. Comandante en Jefe V División Ejército
- Sr. Comandante en Jefe III Zona Naval
- Sr. Comandante en Jefe IV Brigada Aérea
- Sr. Jefe XII Zona de Carabineros de Chile
- Sr. Jefe XII Zona Policial de Magallanes
- Sra. SEREMI de Gobierno
- Sr. SEREMI de Agricultura
- Sr. SEREMI de Obras Públicas
- Sra. SEREMI de Salud
- Sr. SEREMI de Educación
- Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- Sr. Fiscal Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Sra. Directora Regional de CONAF
- Sr. Director Regional de Vialidad
- Sr. Director Regional de ONEMI
- Sr. Jefe Centro Meteorológico Regional Austral
- Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Punta Arenas
- Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Puerto Natales
- Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Porvenir
- Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Puerto Williams
- Archivo Jurídico, Intendencia Regional
- Archivo

MCA/eps